UN LIBRARY

NOV 171976



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr. GENERAL

A/C.4/31/10 15 noviembre 1975 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones CUARTA COMISION Tema 85 del programa

CUESTION DE NAMIBIA

Carta de fecha 9 de noviembre dirigida al Presidente de la Cuarta Comisión por el Presidente Interino del Consejo de les Naciones Ucidas para Namibia

- 1. En relación con el documento A/C.4/31/9, de 5 de noviembre de 1976, relativo a la solicitud de audiencia para comparecer ante la Comisión formulada por un miembro de la llemada National Convention of Namibia (NCN), el Comité Directivo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia me ha pedido que ponga en conocimiento de usted, en su condición de Presidente de la Cuarta Comisión, las siguientes observaciones.
- 2. El Consejo de las Naciones Unidas para Nemibia fue creado por la Asamblea General de conformidad con la resolución 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967, con el mandato de administrar Namibia hasta la independencia. Por otra parte, la Asamblea General ha reconocido a la South West Africa People's Organization (SWAPO) como la auténtica representante del pueblo de Namibia.
- 3. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 3399 (XXX), de 26 de noviembre de 1976, condenó la falsa Conferencia constitucional. Más recientemente, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia condenó las llemadas propuestas de Sudáfrica sobre el futuro de Namibia en una declaración que fue distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/31/181 S/12185). Las llemadas propuestas se basan en las actividades de una falsa conferencia constitucional en Namibia, en la que elementos tribales patrocinados por Sudáfrica y partidarios del apartheid pertenecientes al National Party pretendieron hablar en nombre del pueblo de Namibia, excluyendo totalmente a la SWAPO, que es la auténtica representante de ese pueblo. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha condenado repetidas veces esas falsas conversaciones constitucionales, cuyo objeto es perpetuar la legislación de apartheid y la política de los territorios patrios (bantustanes) con los consiguientes efectos perniciosos para la integridad y la unidad del pueblo namibiano.

/...

A/C.4/31/10 Español Página 2

4. La llamada NCN participa voluntariemente en esas falsas conversaciones constitucionales. En consecuencia, el Comité Directivo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia expresa la esperanza de que los miembros de la Cuarta Comisión voten en contra de la solicitud de audiencia presentada por la NCN con el único propósito de confundir a la Asamblea General en lo que se refiere a la situación en Namibia.

(Firmado) A. KARHILO
Presidente Interino del
Consejo de las Naciones Unidas
para Namibia